

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. PAT. 2019-01224

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Establece el artículo 299 del Código General del Proceso que *"...Los autos de 'cúmplase' no requieren ser notificados..."*, de suerte que tampoco son susceptibles de recursos.

En armonía con lo anterior y como quiera que el auto cuestionado correspondió al de la naturaleza señalada, pues fue una orden dirigida a la secretaría, para poner en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la entidad SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S.; se **RECHAZAN** los recursos de reposición y apelación, interpuestos por el demandado JOSÉ ALBERTO TONCEL GUTIÉRREZ.

Así mismo, se insta al referido extremo procesal, que verifique el expediente, pues las providencias en virtud de las cuales se determinó que la demandada RAQUEL HELENA TONCEL HERRERA no contestó la demanda (archivo N° 15) y se decretaron las pruebas (archivo N° 20), se encuentran en firme y surtiendo todos los efectos legales, de manera que no resulta comprensible su inconformidad frente a la practica del examen de ADN y la notificación de la mencionada demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff63b08ba941329a2fdb3222a05b50ff48a14418c08916d0c6fe967f300f6fe**

Documento generado en 22/03/2022 08:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>